ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**2020 – 01**
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	**INVERSIÓN**
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA	**FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS - UPA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA RURAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**
CÓDIGO BPIM No.	**BPIM-A.2020440010062**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	**SEPTIEMBRE DE 2020**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	**ENITH MIDEISY MEJIA MONROY**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO (E)**

1.	**JUSTIFICACIÓN**	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, realizó la recolección de información más completa, actualizada y confiable de las zonas rurales del país, estos datos quedaron condensados a través del Tercer Censo Nacional Agropecuario, este proceso estadísticos ha sido el más significativos en registros censal del país, el anterior censo se realizó hace 45 años, el Censo Nacional Agropecuario 2014, cubrió el 98,9 % del total de la zona rural dispersa, se llegó a cerca de 113 millones de hectáreas del área rural del país, equivalentes con un aproximado de 3,9 millones de predios, 773 resguardos indígenas, 181 territorios colectivos y 56 Parques Nacionales Naturales. Dentro de la información recolectada, se realizó el Uso y cobertura del suelo en el área rural dispersa censada a nivel nacional con 113 millones de hectáreas, de las cuales el 56,7 % corresponde a cobertura en bosque natural con 63,2 millones de ha; el 38,6 % tiene uso agropecuario con 43,0 millones de ha; el 2,2 %, uso no agropecuario con 2,5 millones de ha y el 2,5 % está destinado para otros usos con 2,8 millones de ha, este censo evidencio que hay cerca de un millón y medio de hectáreas dedicadas a cultivos, adicionales a las que se calculaban, de las cuales una parte importante se ubica en territorios de grupos étnicos. Los datos más relevantes, data una baja capitalización del campo, es decir que tiene poca o deficiente maquinarias, infraestructuras o sistemas de riego por parte de los productores, y al igual que el porcentaje bajo de asistencia técnica que reciben los de productores. Así mismo, el ministerio de agricultura considera a las Unidades Productivas Agropecuarias (UPA), correspondiente a los subsectores agrícola, forestal, pecuario, acuícola, pesquero, conformada en una organización de la producción agropecuaria que puede estar formada por una parte de un predio, un predio completo, un conjunto de predios o partes de predios continuos o separados en uno o más municipios, independientemente del tamaño, la tenencia de la tierra y el número de predios que la integran en el área rural dispersa del país y el productor realiza algún tipo de actividad agropecuaria. sin embargo también se considera aquellas unidades en que se desarrollan actividades no agropecuarias, no necesariamente en la tierra, como es el caso de la pesca que la desarrolla en cuerpos de agua continental o marítima fuera de la misma, así mismo se considera UPA, si se llevan a cabo actividades de cría y engorde de especies piscícolas que se desarrollan en represas y embalses; en este caso, las tierras son cuerpos de agua, y el área total es el área total concesionada al productor piscicultor, las Unidades de Producción Agropecuaria (UPA) del país tienen al menos un lote dedicado al autoconsumo. En territorio étnico, la UPA se construye al interior del mismo y por una sola vez, independiente del número de lotes o chagras, separación y localización en el resguardo indígena o territorio colectivo de comunidades negras, es decir, se conforma una sola UPA por productor, y se respetan los límites político-administrativos y del territorio étnico. Igualmente, para parques nacionales se estructuran UPA separadas, y se respetan los límites político-administrativos y de territorialidad étnica. La pesca artesanal en el distrito de Riohacha es una posibilidad productiva que presenta modestos logros a pesar de los conocimientos ancestrales, el apoyo de empresas y el fortalecimiento técnico y operativo, en estos momentos no se cuenta de centros de acopio, una insipiente cadena de frio y baja comercialización de la producción. Los pescadores y sus familias padecen una baja calidad de vida, desorganización y deficientes técnicas vinculadas con la trazabilidad de los productos pesqueros, los pescadores tienen una baja capacitación a los pescadores en manejo ambiental para una pesca sostenible y elementos rudimentarios en sus artes de pesca y su organización productiva. Desembarco pesquero 2019 La T y Villa Fátima: la historia en el área rural, ha sido una recurrente debilidad en los procesos productivos en el sector agrícola y pecuario, Para lograr lo anterior, es necesario avanzar en el mejoramiento de las condiciones del sector campesino por medios de

		procesos formativos en los sectores de proyecto de vida, y manejo de finanzas de la mano de realizar gestiones ante el gobierno nacional para acceder a la oferta que se brinda para esta población, en el desarrollo de las mesas del plan de desarrollo del distrito de Riohacha 2018-2023, con el sector rural se evidenció la necesidad de realizar acciones que motiven a un intercambio generacional en la actividad toda vez que según plantearon algunos ciudadanos en la zona rural, existe poco interés en la población juvenil hacia la agricultura y la ganadería Por otro lado la aparición creciente de Incendios forestales por inadecuadas prácticas para ampliar la frontera agrícola desde el corregimiento de El Abra hasta Las Palmas y de la Florida hasta Mañature en límites con el municipio de Albania, y en la vereda Los Moreneros en el corregimiento de Juan y Medio, donde se quemaron alrededor de 40 hectáreas a un lado de la bocatoma del río tapias que surte al acueducto de Riohacha y que fue necesaria la presencia del cuerpo de bomberos de Riohacha, al igual que el sucedido en el corregimiento de Cotoprix, para la obtención de miel de abeja, también para cazar fauna silvestre en vía de extinción para consumo en restaurantes típicos o exhibirlos en jardines, zoológicos privados o residencias, así como la destrucción de manantiales por la tala y quema de bosque protector, al igual que residuos agrícolas y de excretas humanas en localidades de la Sierra Nevada de Santa Marta por falta de programas de mejoramiento de viviendas. Consecuente con la problemática mundial por la pandemia del coronavirus, nuestro país confirmo en la ciudad de Bogotá el día 6 de marzo el primer caso, el presidente de la república decretó el estado de emergencia social por medio del cual promulgó decretos que permitieran tanto el nivel central como al territorial hacer frente a la crisis. En este contexto se han tomado medidas desde el nivel nacional de corte social, como el envío de subsidios en efectivo a las poblaciones más vulnerables, la provisión de alimentos no perecederos, la reconexión del servicio de aguas a un gran número de familias, algunas de corte económico como los plazos para pagar canon de arrendamientos, disminución de tasa de interés entre otras. Así mismo se ordenó a los entes territoriales revisar la capacidad instalada en servicios médicos para enfrentar la crisis. Así mismo, el distrito de Riohacha se confirmó el primer caso el 31 de marzo, sin embargo antes de esto ya se había diseñado un plan de acción para hacer frente a la situación de emergencia, enfocado a brindar condiciones para que las personas más vulnerables pudieran guardar el aislamiento, de igual manera en este plan de acción se establecieron acciones para sensibilizar a la ciudadanía, fortalecer la capacidad instalada del sistema de salud, y brindar herramientas que optimicen la producción del sector agrícola. Ante este contexto se hace necesario realizar acciones que propendan por la reactivación de estos sectores para mitigar el impacto de la crisis en la economía local, de igual forma se abre una ventana de oportunidad para el sector rural del Distrito toda vez que para evitar desabastecimiento en los productos alimenticios de la canasta básica, será necesario poner en marcha estrategias para fortalecer la producción agrícola, pesquera, ovina y caprina Hace tan solo dos meses el mundo de la agricultura tenía unos problemas claramente definidos, históricos, si me apuran crónicos, pero eran de todos conocidos. Las últimas reivindicaciones más vehementes giraban en torno a la recurrente polémica sobre los precios en origen y en destino, el incremento de precio en la cadena de valor hasta ver el producto en los lineales de los supermercados y se establecían diversas mesas de negociación intersectoriales para tratar de acercar posturas. A día de hoy, un enemigo invisible, que no entiende de fronteras ni de divisiones territoriales, que no tiene predilección por uno u otro sector económico, ha dinamitado las reglas del juego, sí, hablo de la pandemia mundial COVID-19, este virus ha hecho tambalear no sólo los cimientos de la sanidad de todos los países sino también su robustez económica A nadie se le escapa que en tiempos de crisis e incertidumbre como la que vivimos la población tiende a hacer acopio de alimentos incluso por encima de sus necesidades de consumo y almacenamiento, pero también es cierto que los patrones de compra han variado, las necesidades se orientan a otra tipología de alimentos y la oferta y demanda tienen que auto equilibrarse a marchas forzadas en un muy breve espacio de tiempo, y el campo tiene sus tiempos. Nuestro sector productivo, el sector primario del que tanto se habla en momentos difíciles, está haciendo un esfuerzo heroico por mantenerse a flote. Los hábitos de compra han cambiado desde el comienzo del estado de alarma el pasado 14 de marzo, desplazando productos importados por productos nacionales con lo que sus precios han sido fluctuantes dependiendo la modalidad y forma de transporte, mientras que de otros no hay capacidad para surtir el mercado, el cierre de fronteras y las limitaciones de tránsito y transporte internacional limitan considerablemente las exportaciones. De la misma manera, los productores del campo tienen una débil inclinación hacia el sector hortofrutícola, un bajo desarrollo institucional y el interés para trabajar como

asociado es precario, Deficiente capacidad técnica regional, Inapropiada utilización de paquetes tecnológicos, lo cual afecta las estimaciones de producción o brecha tecnológica frente a estándares determinados. Otra deficiencia del sector está en el uso de los factores de producción, particularmente la tierra y el agua, el bajo nivel de innovación en los sistemas productivos, la baja formalización de la propiedad rural, la escasa productividad de la mano de obra rural y los altos costos de producción utilización de tierras óptimas para la agricultura y una baja cobertura de la infraestructura para riego, esto permitirá explotar adecuadamente la alta luminosidad solar y baja humedad relativa, menos del 70%.

Según el Censo agropecuario, el Departamento de La Guajira, requiere dejar de depender de la economía de enclave en que nos ha sumido la minería, recuperar sectores que se han visto drásticamente reducidos como la agricultura y la actividad pecuaria, fortalecer temas de pesca, desarrollar el sector turístico, fructificar su situación de frontera con las islas del Caribe y el mundo, pero según el plan de desarrollo 2016-2016, la Pobreza Multidimensional en la zona rural dispersa del Departamento se ubica en el 84.5%, con el agravante de que si desglosamos por municipios Manaure alcanza el 90.4, Uribía el 89.3, Riohacha el 79.0, Maicao el 84.9 Y Dibulla el 85.5, zona que concentran el 78% de la población del Departamento.

Según los resultados del Tercer CNA, en el 16,5 % de las UPA del área rural dispersa censada los productores declaran haber recibido asistencia técnica para el desarrollo de la actividad agropecuaria en 2013. En relación con el tipo de asistencia técnica recibida, los productores de las UPA en el área rural dispersa censada reciben, en mayor proporción, asistencia técnica en el tema de buenas prácticas agrícolas, con el 87,2 %, seguido por las UPA, con asistencia técnica en el tema de comercialización, con el 43,8 % a nivel nacional, mientras para el departamento de La Guajira de las 41.500 UPA solo 1.757 UPA con asistencia técnica con un 4.23 % del total de las UPA censadas

En el 39,1 % de las UPA del área rural dispersa censada, los productores declaran que realizan manejo, reutilización o eliminación de desechos animales o vegetales en el desarrollo de sus actividades agropecuarias. De los que hacen manejo, en el 79,2 % de las UPA, los desechos son dispuestos para la fertilización de suelos; en el 9,0 %se usa para alimentación animal; y en el 8,2 % se envía a la compostera.

En la economía global, nacional, regional y local el primero en sentir las consecuencias de la pandemia son los hogares, ya que estos se ven amenazados por el riesgo a morir de un número importante de sus miembros. Ello se ha estudiado a través de los efectos de la viruela, en donde fallecieron cerca de 300 millones de personas; el sarampión con 200 millones; la fiebre española con 100 millones y la fiebre bubónica que en el siglo XIV mató al 30% de la población europea.

Con base en ello, se puede afirmar que en un frágil sistema económico como el de La Guajira, el Covid-19 puede afectar a los hogares como proveedores de fuerza laboral, la cual tenderá a disminuir a causa del nivel de incidencia de la morbimortalidad. Ello implica que los ingresos de las unidades familiares disminuirán y la población tendrá mayores niveles de carencias, los hogares van a diferir consumos no prioritarios y los gastos para compra y mejoramiento de vivienda. Un buen segmento entrará en mora con el pago de impuestos, créditos bancarios y servicios públicos.

La orden de aislamiento decretada a nivel nacional por la emergencia del COVID 19, ha traído un incremento en la demanda de alimentos para evitar el desabastecimiento en los centros poblados, y por ende, se ha requiere el aumento en la producción primaria de alimentos, ya que la producción de hoy en día es insuficiente.

Los aspectos que explican el problema se encuentran relacionados en gran manera con las condiciones de trabajo de los productores, por una parte, la tecnología disponible a nivel de maquinaria y equipos es insuficiente u obsoleta, por lo cual los productores demoran más en sus actividades, incurren en sobreesfuerzos, malas prácticas, muchas veces exponiéndose a lesiones. Por otra parte, la Infraestructura en la cual se realizan los procesos de las cadenas de producción requieren reparaciones básicas para mejorar sus capacidades, pero también para garantizar las labores en condiciones de seguridad y salubridad.

Este problema genera un potencial riesgo de desabastecimiento y de seguridad alimentaria. Así mismo afecta de manera negativa la competitividad del territorio, al no poder atender de manera eficiente la demanda de productos generada por el estado de emergencia, lo cual impacta la inserción del municipio en las nuevas dinámicas del mercado, lo que contribuye a un bajo aprovechamiento de oportunidades para el desarrollo socioeconómico de la región.

.

CORRESPONDENCIA CON LOS PLANES DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	
NOMBRE:	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
SECTOR	Agricultura y desarrollo rural

ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	3003 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados	
LINEA	300306 - 6. Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva	
PRODUCTOS	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales	
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL		
NOMBRE:	Unidos por el cambio 2020 -2023	
SECTOR:	Agricultura y Desarrollo Rural	
INDICADORES DE BIENESTAR	Producción agrícola en cadenas priorizadas	
PROGRAMAS:	Inclusión productiva de pequeños productiva de pequeños productores rurales	
PRODUCTO	Servicios de acompañamiento en la implementación de Planes de desarrollo agropecuario y rural Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos Servicios de apoyo al fomento de la pesca y la acuicultura	
OBJETIVO:	Generar las condiciones para mejorar la competitividad en el sector agropecuario a través de la implementación de programas y proyectos, aprovechando la oferta institucional en beneficio de los pequeños y medianos sectores agropecuarios, con el fin de incrementar la Asociatividad y productividad para lograr mayor valor agregado en la producción y rentabilidad agropecuaria, en busca de mejorar la calidad de vida de los productores rurales	
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		
NOMBRE:	Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2023 -RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA	
LINEA ESTRATEGICA	LINEA ESTRATÉGICA 2. Riohacha, Líder en Desarrollo Económico	
SECTOR	SECTOR Agricultura y Desarrollo Rural	
INDICADOR DE BIENESTAR	producción agrícola en cadenas priorizadas	
PROGRAMAS:	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	
META PRODUCTO:	1702010 - Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores 1702017 - Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas	
OBJETIVO:	Mejorar las capacidades de los pequeños productores rurales para la inclusión y participación sostenible en las cadenas de valor agropecuarias	

2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO DE COLABORACIÓN Y APOYO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
2.2.	OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS - UPA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA RURAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**.
2.2.1	**Clasificación UNSPSC**	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	**Clasificación UNSPSC**	**Producto**

		1	94131504	Servicios no gubernamentales de ayuda al desarrollo

2.3. OBJETIVOS

Objetivo General:
AUMENTAR LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID 19 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA

Objetivos Específicos:

- Fortalecer en las buenas prácticas agropecuaria a pequeños productores en el distrito de Riohacha
- Brindar acceso a activos productivos por parte de los productores
- Mejorar las instalaciones físicas para la producción agropecuaria
- Renovar la tecnología disponible a nivel de Maquinaria y Equipos para las actividades productivas.

2.4. ALCANCE DEL PROYECTO

En el desarrollo del objeto contractual se llevará a cabo las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1:	**No de productores**	**DESCRIPCION**	**PERSONAL A CARGO**
Realizar sensibilización, socialización y de las metas, objetivos y metodología del proyecto a pequeños productores	100	la actividad No 1 se distribuirá en 4 grupos de 26 personas en cumplimiento del Decreto Legislativo 539 del 13 de abril de 2020 sobre **bioseguridad**	PROFESIONAL COMPONENTE SOCIAL PROFESIONAL A CARGO DEL COMPONENTE TECNICO

ACTIVIDAD A:	**No de productores**	**DESCRIPCION**	**PERSONAL A CARGO**
Taller teórico practico en Asociatividad, comercialización, crecimiento empresarial, acompañamiento en la entrega de insumo y herramientas agrícolas y acompañamiento social de pequeños productores agrícolas	100	la actividad No 2 se distribuirá en 4 grupos de 26 en cumplimiento del Decreto Legislativo 539 del 13 de abril de 2020 sobre **bioseguridad**	PROFESIONAL COMPONENTE SOCIAL

ACTIVIDAD:3	**No de PRODUCTORES**	**DESCRIPCION**	**PERSONAL A CARGO**
Taller teórico practico buenas prácticas agrícolas I y II preparación de suelos, control de plagas, selección de semillas y marco de siembra a pequeños productores	100	la actividad No 3 se distribuirá en 4 grupos de 26 en cumplimiento del Decreto Legislativo 539 del 13 de abril de 2020 sobre **bioseguridad**	Profesional A Cargo Del Componente Técnico Ingeniero Agrónomo

ACTIVIDAD:4	**No DE PRODUCTORES**	**DESCRIPCION**	**PERSONAL A CARGO**
Taller teórico-practico manejo de pos cosecha temprana y	100	la actividad No 4 se distribuirá en 4 grupos de 26 en cumplimiento del Decreto Legislativo	Profesional A Cargo Del Componente Técnico Ingeniero

básicas de grano y manejo de pagas en almacén, taller I y II adaptación al cambio climático		539 del 13 de abril de 2020 sobre **bioseguridad**	Agrónomo	

ACTIVIDAD: 5	**No DE PRODUCTORES**	**DESCRIPCION**	**PERSONAL A CARGO**
Realizar sensibilización, socialización y de las metas, objetivos y metodología del proyecto con pescadores artesanales	10	la actividad No 5 se hará en 1 grupo de 10 personas, en cumplimiento del Decreto Legislativo 539 del 13 de abril de 2020 sobre **bioseguridad**	Profesional Componente Social

ACTIVIDAD : 6	**No DE Productores**	**DESCRIPCION**	**PERSONAL A CARGO**
Taller teórico-práctico en Asociatividad, comercialización, crecimiento empresarial, el pescador como empresario y administrador de su negocio	30	la actividad No 6 se hará en 3 grupos de 10 personas, en cumplimiento del Decreto Legislativo 539 del 13 de abril de 2020 sobre **bioseguridad**	Profesional Componente Social

ACTIVIDAD: 7	**No DE Productores**	**DESCRIPCION**	**PERSONAL A CARGO**
Taller participativo en normatividad pesquera importancias de las áreas marina, métodos y técnicas de preservación de productos pesqueros ¡cómo se debe manejar la cadena de frio? ¿La importancia de donde y cuando Eviscerar? Generalidades para el procesamiento y transformación del producto		la actividad No 7 se hará en 3 grupos de 10 personas, en cumplimiento del Decreto Legislativo 539 del 13 de abril de 2020 sobre **bioseguridad**	**Profesional en Ingeniería Pesquera**

ACTIVIDAD : 8	**No DE Productores**	**DESCRIPCION**	**PERSONAL A CARGO**
capacitación en buenas prácticas piscícolas en unidades productivas	**48**	la actividad No 8 se hará en 3 grupos de 16 personas, en cumplimiento del Decreto Legislativo 539 del 13 de abril de 2020 sobre **bioseguridad**	Profesional en Ingeniería Pesquera

		ACTIVIDAD 9. Realizar entrega de kit productivos y elementos productivos a pequeños productos agrícolas **ACTIVIDAD 10. Realizar entrega de kit productivos y elementos productivos a pescadores artesanales** **2.1.3** **ACTIVIDAD 11. Realizar entrega de Kit a unidades productivas Piscícolas**
2.5.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DEL DISTRITO.** 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. 3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL DISTRITO en desarrollo o con ocasión del contrato de interés público, en caso de presentarse tales eventualidades. 4. Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato de interés público. 5. Desembolsar los aportes en dinero oportunamente 6. Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto del contrato de interés público, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo. 7. Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del contrato de interés público. 8. Asignar la respectiva Supervisión del Contrato de interés público. 9. Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente contrato de interés público y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar el proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creada. 10. Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato de interés público. 11. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato de interés público. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** La ESAL tendrá las siguientes obligaciones: 1. Cumplir de buena fe el objeto contrato. 2. Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato de interés público bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. 4. Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, Departamental y Nacional vigente. 5. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 6. Constituir previos los trámites legales pertinentes, una cuenta bancaria separada no conjunta para la administración de los recursos que hagan parte de este contrato de interés público. 7. Entregar un informe escrito del desarrollo del contrato de interés público, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el contrato de interés público mencionado. 8. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. 9. Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión del desarrollo del proyecto. 10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del contrato. 11. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del contrato, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del DISTRITO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 13. Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social Integral de Salud. 14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato de interés público.

		En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el plan de desarrollo municipal.
3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:** Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. **DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:** Artículo 2: [...] las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: 1. (Suspendido provisionalmente Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera – Subsección A – Auto de fecha 6 de Agosto de 2019 con ponencia del Dr. CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA) 2. No hay una relación conmutativa entre las partes en la cual haya una contraprestación directa para la entidad, ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato. 3. (Suspendido provisionalmente Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera – Subsección A – Auto de fecha 6 de Agosto de 2019 con ponencia del Dr. CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA)
4.	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	
4.1	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	**Buen manejo de recursos** **Eficiencia**: la ESAL ofrece, para la ejecución del contrato, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficacia:** La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del contrato. **Economía**: Que la ESAL puede ejecutar el contrato sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. **Gestión del riesgo**: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Distrital de desarrollo.
5.	**IDONEIDAD DE LA ENTIDAD**	
5.1.	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REPUTACIÓN	**Objeto Social** El objeto Social de la Entidad Privada sin ánimo de lucro, debe ser acorde con el programa y actividades de interés público previstos en el Plan Distrital de Desarrollo que se pretenden ejecutar por la entidad. **Estructura Organizacional mínima**. La estructura organizacional muestra la madurez de la entidad sin ánimo de lucro en sus procedimientos, el manejo de la información y en general el gobierno corporativo. Por lo anterior, el DISTRITO DE RIOHACHA evaluará la estructura organizacional necesaria, solicitando al oferente los siguientes documentos: a) Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otro órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro) b) Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal; acompañados de la copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta

profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente, a corte 31 de diciembre de 2018 y 2019.

Reputación

Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes.

Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a cuatro (04) años de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria.

El equipo mínimo requerido.

Para la ejecución del proyecto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá poner a disposición todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presente estudio previo, y todo aquel que se necesite durante la ejecución del mismo.

Para efectos de la propuesta, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar el siguiente personal profesional y técnico, para lo cual deberá tener en cuenta que:

- La formación profesional, es contada a partir de la fecha de expedición de la matricula o tarjeta profesional (en los casos donde es obligatorio) y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado o tarjeta o matricula profesional.
- Los títulos de post grado se demostraran con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría, magister y/o doctorado.
- La experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La formación técnica o bachiller, es contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del contrato, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	CANTIDAD	DED	PERFIL
Trabajadora social	1	100%	Profesional en trabajo social. Con experiencia general de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional. Con experiencia especifica de dos (02) contratos en trabajo de campo con población vulnerable , campesina y/o negritudes
Equipo Operativo	1	100%	Profesional en ingeniería agropecuaria y/o tecnólogo en producción animal con cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la obtención del título Y/o tarjeta profesional. Contar con experiencia especifica como apoyo técnico para el montaje de unidades productivas en el sector agropecuario
Profesional en Ingeniero Pesquero	1	100%	Profesional en Ingeniería Pesquera, con cinco (5) años de experiencia general

				contados desde la fecha de obtención su tarjeta profesional, Experiencia específica en el desarrollo y/o asesorías de tres (03) proyectos pesqueros
	Auxiliar de logística	1	100%	Bachiller y/o tecnico con tres años de experiencia general. Contar con experiencia en el apoyo de programas sociales

Para efectos de verificar el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas.

Las Certificaciones de Trabajo que acrediten la experiencia específica expedida por el ente contratante deberán ir en papelería membretada, indicando el cargo específico, labores realizadas y la fecha de inicio y finalización de las actividades. Si las certificaciones no contienen esta información básica, la propuesta será declarada no hábil.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente) se deberá anexar, la copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el contratante o el pago de la seguridad social que demuestre su vinculación.

Igualmente, aparte de toda la documentación relacionada, el proponente deberá firmar carta de intención de trabajo e indicar la disponibilidad de tiempo.

Experiencia.
Las ESAL Proponentes deberán acreditar experiencia máximo con dos (2) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el apoyo a las alianzas productivas y/o la implementación de unidades productivas en comunidades campesinas e indígenas los contratos y/o convenios con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos cinco(05) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y cuyos valores sumados deben corresponder a un monto igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV vigente a la fecha de terminación. El Presupuesto Oficial de la presente Convocatoria es la suma de **TRESCIENTOS MILLONES PESOS M/L [$300.000.000.oo]**.

Para acreditar la experiencia aquí solicitada el proponente deberá allegar copia de los contratos o convenios y actas de recibido final o certificaciones de recibo a satisfacción o acta de liquidación. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

EL DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato o convenio respectivo.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como **NO HABILITADAS**.

5.2.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	**PRESUPUESTO OFICIAL** Dadas las condiciones del contrato y las actividades a desarrollar, la secretaría calculó el costo de las actividades requeridas del proyecto, teniendo en cuenta los recursos tales como los montos en "personas/tiempo", el soporte logístico, las dotaciones y los insumos necesarios para la ejecución de las actividades y que provienen del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, por lo que se dispone presupuestalmente para la suscripción del contrato a celebrar, la suma de **TRESCIENTOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L [$300.000.000.oo]**. Para efectos de calcular y/o realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato y/o presupuesto oficial indispensable para la implementación de las actividades descritas a través del presente estudio, se utilizaron variables

		para el cálculo del presupuesto respectivo y se tuvo como referencia los siguientes aspectos: a) Recurso humano calificado. b) Recurso humano no calificada. c) Costos de Insumos y materiales. d) Transporte. e) Personal de apoyo Logístico. **EL DISTRITO** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato a desarrollar, equivalente a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L [$300.000.000.oo]**.amparados con el certificado de disponibilidad Presupuestal No 0000312 del 10 de agosto de 2020.
5.3.	FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES	EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, entregará el valor de los aportes del contrato de interés público a suscribir así: 1. Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de interés público, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato de interés público con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registró presupuestal. c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL DISTRITO. d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO. e) Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto. 2. Mediante pagos parciales durante la ejecución del proyecto máximo una (1) factura por mes, para lo cual el contratista deberá presentar a la Secretaría de Hacienda los siguientes soportes: - Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista - Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. - Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales - Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar. 3. Para cada desembolso parcial se requiere de manera adicional la previa presentación de informe parcial de actividades del contrato al supervisor hasta la fecha de solicitud del desembolso, en dicho informe la ESAL deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente: *a)* las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. *b)* a su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. *c)* la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. *d)* Para el desembolso final se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato. *e)* Para cada desembolso igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán

de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad**.**

f) Para cada desembolso se realizará amortización del anticipo que en el presente contrato se pagará de manera proporcional**.**

g) Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiera de la entidad.

APERTURA DE CUENTA ESPECIAL.
Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Distrito de Riohacha, para la ejecución del proyecto la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:
El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del contrato de interés público.

El contratista deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Distrito y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la entidad sin ánimo de lucro.

Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del contrato de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro nacional.

MANEJO DEL ANTICIPO:
Los dineros del anticipo se entregan a la entidad sin ánimo de lucro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato de interés público producto del presente proceso competitivo.

Los recursos aportados por el DISTRITO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Cronograma de Pagos:

Los pagos se efectuarán por parte del Distrito de Riohacha dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la programación del PAC, previa radicación de los documentos antes citados, con el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Todo pago está sujeto a la disponibilidad de la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC, del Distrito de Riohacha.

Nota: El Distrito de Riohacha, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia admite el pago a terceros.

5.4.	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto luego de un estudio y el análisis de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
6.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO**	
6.1.	DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de Ejecución es DOS (02) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO DE RIOHACHA
6.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por el Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: a. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la Dirección de Contratación para su publicación en el SECOP II; c. Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al **DISTRITO**. d. Levantar y firmar las actas respectivas; e. Informar oportunamente a la Dirección de Contratación sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; f. Informar y solicitar oportunamente a la Dirección de Contratación la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; h. Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes. i. Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
6.4	GARANTÍAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del **DISTRITO**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: a) **Cumplimiento del contrato:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. b) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del contrato .y cuatro (4) meses más. c) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. d) **Calidad del Servicio:** Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y Cuatro (4) meses más. e) **Responsabilidad civil extracontractual**: en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

ENITH MIDEISY MEJIA MONROY **Secretaria de Desarrollo**	**ORIGINAL FIRMADO** **FIRMA:**